



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 537 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2019

VISTO: El Memorandum N° 627-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1238867 y Reg. Exp. N° 947286; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Pampas de Tayacaja, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en el Hospital de Pampas de Tayacaja;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de confianza del Hospital de Pampas de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, según se detalla a continuación:

| ÓRGANO ESTRUCTURADO | PLAZA | CÓDIGO | NOMBRES Y APELLIDOS |
|--------------------------------|-------|-------------|--------------------------------|
| CARGO CLASIFICADO | N° | | |
| HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA | | | |
| Dirección Ejecutiva | | | |
| Director Ejecutivo | 001 | 447.01.00.2 | M.C. GARCÍA ALIAGA, Yoe Michel |

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 402 Gob. Reg. Huancavelica – Hospital de Pampas de Tayacaja.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 537 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2019

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Hospital de Pampas de Tayacaja, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

